

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: YOLVI LORENA CONSUEGRA
Demandado: H. de FERNANDO MANCERA GARCIA
500013110002-2021-00128-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de abril de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de abril del dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado en memorial allegado el 26 de abril de 2021 y conforme a lo normado en el art. 92 del C.G.P. se autoriza el retiro de la demanda, aunque lo único radicado fue el acta de reparto y auto proferido por el Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad.

No se ordena devolución o desglose por haberse utilizado mensaje de datos. Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "OLGA CECILIA INFANTE LUGO".

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ**

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: YOLVI LORENA CONSUEGRA
Demandado: H. de FERNANDO MANCERA GARCIA
500013110002-2021-00128-00



**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c9049465511ecc9bcd2d378e183f41a3a097300fd4abf09463b957671b9aee
ee**

Documento generado en 27/04/2021 08:54:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**